

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 Ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia	160 > > 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 >
Id. Id. de Paz	1 >
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	4 >

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION :
PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos Provinciales y Municipales.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Intervenciones de Fondos Provinciales y Municipales, conforme a las siguientes bases:

1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

2.ª Tienen derecho a participar en el concurso siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Interventores que pertenezcan al Cuerpo.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número uno) tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número dos, que se inserta, de igual tamaño que la anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha, en cartulina blanca precisamente, tamaño 21 por 16 centímetros, y en forma apaisada (modelo tres), haciéndose constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos; y en las que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan, serán rechazados de

plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

Los Interventores que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad, deberán presentar además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta, expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía: 50 pesetas los Interventores de las categorías especial, primera, segunda y tercera, y 35 pesetas los de cuarta y quinta categoría.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios que hayan de surtir efectos en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar, al ser presentada, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones, y las remitirá a informe de cada Corporación afectada.

Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejaren, podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.ª Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

7.ª El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado", o en la prórroga que pudiera, por razón de circunstancias especiales, concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles, ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el BOLETIN OFICIAL de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 7 de marzo de 1956.—
El Director general, José García Hernández.

RELACION DE VACANTES

Primera categoría

	Pesetas
Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona)	29.700

Segunda categoría

Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz)	25.200
---	--------

	Pesetas
Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo (La Coruña)	25.200
Diputación Provincial de Logroño	25.200
Ayuntamiento de Antequera (Málaga)	21.600
Diputación Provincial de Segovia	21.600

Tercera categoría

Ayuntamiento de:	
Mahón (Baleares)	18.900
Puente Genil (Córdoba)	21.600
Irún (Gipúzcoa)	18.900
Aller (Oviedo)	21.600
Egea de los Caballeros (Zaragoza)	18.900
Tarazona de Aragón (Zaragoza)	18.900

Cuarta categoría

Ayuntamiento de:	
Trujillo (Cáceres)	18.900
Bujalance (Córdoba)	18.900
Montoro (Córdoba)	18.900
Ayamonte (Huelva)	18.900
Alcalá la Real (Jaén)	21.600
Alcaudete (Jaén)	18.900
Villanueva del Arzobispo (Jaén)	18.900
Alcalá de Henares (Madrid)	18.900
Tineo (Oviedo)	21.600
Gáldar (Las Palmas)	18.900
El Espinar (Segovia) pendiente de recurso	13.500
Cazalla de la Sierra (Sevilla)	18.900
Constantina (Sevilla)	18.900
Tauste (Zaragoza)	14.400

Quinta categoría

Ayuntamiento de:	
Alcaraz (Albacete)	14.400
Tobarra (Albacete)	18.900
Aspe (Alicante)	18.900
Callosa de Segura (Alicante)	18.900
Crévilente (Alicante)	18.900

	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas
Nobelda (Alicante)	18.900	Olvera (Cádiz)	18.900	Rociana (Huelva)	14.400	Moyá (Las Palmas)	18.900
Pego (Alicante)	18.900	Ubrique (Cádiz)	14.400	Trigueros (Huelva)	14.400	Teror (Las Palmas)	18.900
Villajoyosa (Alicante) ...	18.900	Villamartín (Cádiz)	18.900	Ansó (Huesca)	9.900	Vega de San Mateo (Las Palmas)	18.900
Albox (Almería)	18.900	Benicarló (Castellón) ...	18.900	Binéfar (Huesca)	13.500	La Estrada (Pontevedra) ..	21.600
Dalias (Almería)	18.900	Nules (Castellón)	14.400	Fraga (Huesca)	14.400	Puenteáreas (Pontevedra)	18.900
Níjar (Almería)	18.900	Onda (Castellón)	18.900	Tamarite de Litera (Huesca)	13.500	Tomiño (Pontevedra)	18.900
Vélez Blanco (Almería) ..	14.400	Almadén (Ciudad Real) ..	18.900	Arjona (Jaén)	18.900	Ciudad Rodrigo (Salamanca)	18.900
Vélez Rubio (Almería) ...	18.900	Argamasilla de Alba	14.400	Cambil (Jaén)	14.400	Cabildo Insular de Hierro (Tenerife)	18.900
Arévalo (Avila)	13.500	Bolaños (Ciudad Real) ...	18.900	Castellar de Santisteban (Jaén)	14.400	Ayuntamiento de:	
Candeleda (Avila)	14.400	Calzada de Calatrava (Ciudad Real)	18.900	Cazorla (Jaén)	18.900	Icod (Tenerife)	18.900
San Bartolomé de Pinarenes (Avila)	10.800	Migueltura (Ciudad Real)	14.400	Huelma (Jaén)	18.900	Los Llanos (Tenerife) ...	18.900
Bienvenida (Badajoz) ...	14.400	Pedro Muñoz (Ciudad Real)	14.400	Huesa (Jaén)	13.500	Los Realejos (Tenerife) ..	18.900
Cabeza del Buey (Badajoz)	18.900	Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	18.900	Lopera (Jaén)	13.500	Laredo (Santander)	14.400
Campanario (Badajoz) ...	18.900	Viso del Marqués (Ciudad Real)	14.400	Mengíbar (Jaén)	14.400	Reinosa (Santander)	18.900
Fregenal de la Sierra Badajoz)	18.900	Belalcázar (Córdoba)	18.900	Navas de San Juan (Jaén)	14.400	Santoña (Santander)	18.900
Fuentes de Cantos (Badajoz)	18.900	Carcabuey (Córdoba)	13.500	Peal de Becerro (Jaén) ...	14.400	Navas de Oro (Segovia) ...	12.600
Granja de Torrehermosa (Badajoz)	18.900	El Carpio (Córdoba)	13.500	Porcuna (Jaén)	18.900	El Coronil (Segovia)	18.900
Montijo (Badajoz)	18.900	Luque (Córdoba)	18.900	Pozo Alcón (Jaén)	18.900	Gerena (Sevilla)	13.500
Los Santos de Maimona (Badajoz)	18.900	Palma del Río (Córdoba) ..	18.900	Quesada (Jaén)	18.900	Montellano (Sevilla)	18.900
San Vicente de Alcántara (Badajoz)	18.900	Posadas (Córdoba)	14.400	Torredelcampo (Jaén) ...	18.900	Olivares (Sevilla)	13.500
Alayor (Baleares)	13.500	Santaella (Córdoba)	14.400	Vilches (Jaén)	14.400	Paradas (Sevilla)	18.900
Artá (Baleares)	13.500	Villanueva de Córdoba (Córdoba)	18.900	La Bañeza (León)	18.900	Pilas (Sevilla)	14.400
Muro (Baleares)	14.400	Betanzos (La Coruña) ...	18.900	Valencia de Don Juan y San Millán de los Caballeros (León)	13.500	La Puebla de Cazalla (Sevilla)	18.900
Berga (Barcelona)	14.400	Muros (La Coruña)	18.900	Balaguer (Lérida)	14.400	Villanueva de Río y Minas (Sevilla)	18.900
Caldas de Montbuy (Barcelona)	13.500	Noya (La Coruña)	18.900	Borjas Blancas (Lérida) ..	13.500	Almazán (Soria)	12.600
Cardona (Barcelona)	14.400	Oleiros (La Coruña)	18.900	Cervera (Lérida)	13.500	Navaleno (Soria)	9.000
Castelldefels (Barcelona) ..	12.600	Ordenes (La Coruña) ...	18.900	Seo de Urgel	13.500	San Leonardo (Soria)	10.800
Malgrat (Barcelona)	13.500	Blanes (Gerona)	14.400	Tárrega	14.400	Tardelcuende (Soria)	9.000
Mollet (Barcelona)	14.400	Cassá de la Selva (Gerona)	13.500	Tremo	12.600	Vinuesa (Soria)	9.000
Olesa de Montserrat (Barcelona)	14.400	Llagostera (Gerona)	12.600	Cervera del Río Alhama (Logroño)	14.400	Alcanar (Tarragona)	13.500
Puigreg (Barcelona)	13.500	Palafugell (Gerona)	14.400	Chantada (Lugo)	18.900	Montblanch (Tarragona) ..	13.500
Rubi (Barcelona)	14.400	Palamós (Gerona)	13.500	Foz (Lugo)	18.900	Roquetas (Tarragona) ...	13.500
Sallent (Barcelona)	18.900	Ripoll (Gerona)	14.400	Villalba (Lugo)	21.600	San Carlos de la Rápita (Tarragona)	14.400
San Celoni (Barcelona) ...	13.500	Santa Coloma de Farnés (Gerona)	13.500	Vivero (Lugo)	18.900	Ulldecona (Tarragona) ..	13.500
San Saturnino de Noya (Barcelona)	13.500	Torroella de Montgrí (Gerona)	13.500	Coín (Málaga)	21.600	Valls (Tarragona)	18.900
Sardanyola (Barcelona) .	13.500	Alhama de Granada (Granada)	18.900	Cortes de la Frontera (Málaga)	13.500	Vendrell (Tarragona)	13.500
Torelló (Barcelona)	13.500	Almuñécar (Granada) ...	18.900	Nerja (Málaga)	14.400	Mora de Toledo (Toledo) ..	18.900
Viladecamps (Barcelona) ..	13.500	Benamaurel (Granada) ..	13.500	Abarán (Murcia)	18.900	Alboraya (Valencia)	14.400
Briviesca (Burgos)	12.600	Caniles (Granada)	18.900	Alhama de Murcia	18.900	Catarroja (Valencia)	18.900
Alcántara (Cáceres)	13.500	Illora (Granada)	18.900	Blanca (Murcia)	13.500	Enguera (Valencia)	13.500
Arroyo de la Luz (Cáceres)	18.900	Montefrío (Granada)	18.900	Bullas (Murcia)	18.900	Guadasuar (Valencia) ...	13.500
Brozas (Cáceres)	14.400	Puebla de Don Fadrique (Granada)	18.900	Calasparra (Murcia)	18.900	Onteniente (Valencia) ...	18.900
Coria (Cáceres)	14.400	Zújar (Granada)	18.900	Fuente de Alamo (Murcia)	18.900	Tabernes de Valldigna (Valencia)	18.900
Jaraiz de la Vera (Cáceres)	14.400	Beasaín (Guipúzcoa)	18.900	Mazarrón (Murcia)	18.900	Medina de Ríoseco (Valladolid)	13.500
Malpartida de Plasencia (Cáceres)	14.400	Hernani (Guipúzcoa)	18.900	Mula (Murcia)	18.900	Olmedo (Valladolid)	12.600
Navalmoral de la Mata (Cáceres)	14.400	Oñate (Guipúzcoa)	14.400	Totana (Murcia)	18.900	Portillo (Valladolid)	12.600
Serradilla (Cáceres)	13.500	Villafranca de Oria (Guipúzcoa)	13.500	Verín (Orense)	18.900	Tordesillas (Valladolid) ..	13.500
Valencia de Alcántara (Cáceres)	18.900	Zumaya (Guipúzcoa) ...	12.600	Cangas de Onís (Oviedo) ..	18.900	Ondárroa (Vizcaya)	14.400
Alcalá de los Gazules (Cádiz)	18.900	Almonte (Huelva)	18.900	Carreño (Oviedo)	18.900	Santurce-Ortuella (Vizcaya)	13.500
Algodonales (Cádiz)	18.900	Aroche (Huelva)	14.400	Castrellón (Oviedo)	18.900	Caspe (Zaragoza)	18.900
Los Barrios (Cádiz)	14.400	Bollullos Par del Condado (Huelva)	18.900	Colunga (Oviedo)	14.400	Epila (Zaragoza)	13.500
Conil de la Frontera (Cádiz)	18.900	Calañas (Huelva)	18.900	Noreña (Oviedo)	12.600	Sastago (Zaragoza)	12.600
Chipiona (Cádiz)	14.400	Cortegana (Huelva)	14.400	Ribadesella (Oviedo)	14.400	Sos del Rey Católico (Zaragoza)	12.600
Jimena de la Frontera (Cádiz)	18.900	Gibraleón (Huelva)	14.400	Salas (Oviedo)	18.900		
		Lepe (Huelva)	18.900	Agaete (Las Palmas)	13.500		
		Moguer (Huelva)	14.400	Arrecife (Las Palmas) ...	18.900		
				Guía de Gran Canaria ...	18.900		

Póliza
de 1,50 ptas.
y
móvil de 0,05

MODELO NUM. 1

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL:

Don, vecino de....., con domicilio en, respetuosamente expone:

Que pertenece al Cuerno Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local, y deseando tomar parte en el concurso convocado por Orden de..... para proveer en propiedad plazas vacantes, de acuerdo con lo que exige el número 3 de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo número 3, inserto en el "Boletín Oficial del Estado".

Tantas copias de la declaración como plazas solicitadas. (Modelo número 2).

Por no desempeñar plaza en propiedad, acompaña además, certificados de antecedentes penales y de conducta, expedido este último por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al dorso, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes anunciadas, es por lo que

A V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido al mismo y, previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona por orden de preferencia:

- 1.^a (.....)
Ayuntamiento Provincia
- 2.^a (.....)
- 3.^a (.....)
- Etcétera.

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

CUERPO NACIONAL DE INTERVENTORES DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL

MODELO NUM. 2 (anverso)

Categoría.....

Ficha extracto de datos para remitir a

Núm. del escalafón..... o lista..... Provincia de

Declaración para el concurso de Interventores de Fondos de Administración Local

Convocado en

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES:

- Nombre y apellidos
- Fecha de nacimiento
- Naturaleza Provincia
- Diploma en Administración Local.....
- Premio Nacional Calvo Sotelo
- Servicios prestados en el Cuerpo
- Otros servicios prestados a la Administración Local
- Servicios en cargos de plantilla en la Dirección General de Administración Local, Instituto de Estudios. Servicio de Inspección y Asesoramiento y Banco de Crédito Local de España
- Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos
- Situación actual.—(Expectante, interino o propietario)

MODELO NUM. 2 (reverso)

Si desempeña la plaza en propiedad, fecha de su nombramiento y servicios consecutivos prestados hasta el día de formular esta declaración

Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo

Otras oposiciones, independientes a las de ingreso en el Cuerpo ...

Títulos académicos o profesionales

Cursos de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios de Administración Local

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario?..... Sanción recaída Fallo recaído en su expediente de depuración político-social

Expresar de forma breve y razonada la aptitud demostrada en el desempeño de la función; títulos y oposiciones que no figuren entre los méritos específicos y que tengan conexión con la Administración Local; publicaciones de reconocido mérito así dictaminadas por el Instituto de Estudios de Administración Local; méritos especiales en relación con la Administración Local, servicios extraordinarios y otros factores expresivos de la eficiencia real del concursante

..... de de 195...

(Fecha y firma del interesado)

MODELO NUM. 3 (1 anverso)

Declaración jurada para el concurso de INTERVENTORES DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL convocada en

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Núm. del Escalafón Año

FICHA PARA EL NEGOCIADO

- Fecha de nacimiento Edad
- Naturaleza Provincia
- Diploma en Administración Local
- Premio Nacional Calvo Sotelo
- Servicios prestados en el Cuerpo (1)
- Otros servicios prestados a la Administración Local (1)
- Servicios en cargos de plantilla en la Dirección General de Administración Local, Instituto de Estudios. Servicio de Inspección y Asesoramiento y Banco de Crédito Local de España (1)

Valoración específica

MODELO NUM. 3 (1 reverso)

	Valoración específica
Suma anterior.....	
Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos ...	
Situación actual (expectante, interino o propietario)	
Si desempeña la plaza en propiedad, servicios consecutivos prestados en la misma	
Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo	
Otras oposiciones, independientes a las de ingreso en el Cuerpo	
Títulos académicos o profesionales	
Cursos de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios. Año	
¿Ha sido sometido a expediente disciplinario?	
Sanción recaída, en su caso,	
Fallo recaído en su expediente de depuración Político-Social	

MODELO NUM. 3 (2 anverso)

Expresar de forma breve y razonada la aptitud demostrada en el desempeño de la función; títulos y oposiciones que no figuren entre los méritos específicos y que tengan conexión con la Administración Local; publicaciones de reconocido mérito, así dictaminadas por el Instituto de Estudios de Administración Local; méritos especiales en relación con la misma, servicios extraordinarios y otros factores expresivos de la eficiencia real del concursante.

(Fecha y firma del interesado)

OBSERVACIONES.—Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Todos los apartados de la presente ficha se rellenarán positiva o negativamente.

(1) Los servicios prestados y que no aparezcan justificados documentalmente en el expediente personal, necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.

MODELO NUM. 3 (2 reverso)

PLAZAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

(B. O. del E. de 10-III-56)

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA, ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

GONZALEZ RODRIGUEZ, Gervasia, conocida por María, de 56 años, viuda, hija de Ramón y Leandra, sus labores, natural y vecina de Oviedo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días, en este Juzgado de Instrucción de Zafra, para constituirse en prisión provisional sin fianza, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Badajoz, que la decretó en sumario número 51 de 1953.

GONZALEZ RODRIGUEZ, Gervasia, conocida por María, de 56 años, viuda, hija de Ramón y de

Leandra, sus labores, natural y vecina de Oviedo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días, en este Juzgado de Instrucción de Zafra, para constituirse en prisión provisional sin fianza, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Badajoz, que la decretó en sumario número 52 de 1953.

ANULACION DE REQUISITORIA

Por la presente y en virtud de lo acordado en la pieza de situación personal, dimanante de sumario seguido en el Juzgado de Instrucción de Lalín, con el número 177 de 1954, sobre robo, se anula la requisitoria publicada en contra del procesado en la misma ANTONIO VILLAVERDE FERNANDEZ, de 19 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Fidel y de Dolores, natural de Barbadanes (Orense), vecino de Contao (Cruces), cuyo actual domicilio lo tenía en Mieres (Asturias), por haber sido aprehendido y reducido a prisión.